



## Anuncio de la consulta previa a la aprobación del Reglamento de la Agrupación Local de Voluntarios de Protección Civil de Gerena

De conformidad con lo previsto en el artículo 133.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con el objetivo de mejorar la participación de los ciudadanos en el procedimiento de elaboración de normas, con carácter previo a la elaboración del Reglamento de la Agrupación Local de Voluntarios de Protección Civil, **se abre un periodo de consulta pública de diez días hábiles**, con el fin de recabar la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas potencialmente afectados por la futura norma acerca de:

- Los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa.
- La necesidad y oportunidad de su aprobación.
- Los objetivos de la norma.
- Las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.

En cumplimiento de lo anterior, el marco en el que se plantea la norma es el siguiente:


### PRIMERO.- Problemas que se pretenden solucionar

La Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, en su art. 25 apartado 2 letra f) recoge entre las competencias del Municipio, la prestación de servicios en materia de protección civil.

El artículo 9 apartado 14 letra h y letra i) de la Ley de Autonomía Local de Andalucía otorga a los municipios, la competencia para la creación, mantenimiento y dirección de la estructura de protección civil así como la promoción de la vinculación ciudadana a través del voluntariado de protección civil. A su vez el artículo 7 del citado cuerpo legal, dispone que las competencias locales facultan para la regulación dentro de su potestad normativa de las correspondientes materias.

Por otra parte, el Decreto 159/2016 de 4 de Octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de las Agrupaciones Locales del Voluntariado de Protección Civil de la Comunidad Autónoma de Andalucía,

Código Seguro De Verificación:	CwcurvePAnPdLk7dXkCCwg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Fernandez Gualda	Firmado	11/11/2020 13:09:54
Observaciones		Página	1/3
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAyto/code/CwcurvePAnPdLk7dXkCCwg==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAyto/code/CwcurvePAnPdLk7dXkCCwg==</a>		





AYUNTAMIENTO  
DE  
GERENA

con el que se procede a dar cumplimiento al mandato legal de dotar a las entidades locales de un marco normativo que les sirva para la elaboración de los reglamentos de las agrupaciones locales de voluntarios de protección civil y así alcanzar un adecuado nivel de homogeneidad en la realización de las actuaciones por las agrupaciones.

A tenor de la referida normativa, es por lo que se hace necesario aprobar el reglamento de la agrupación de voluntarios de protección civil de Gerena.

### **SEGUNDO.- Necesidad y oportunidad de su aprobación**

La Ley 2/2002, de 11 de noviembre, de Gestión de Emergencias en Andalucía, en su artículo 29 dispone que corresponde a las entidades locales la adopción del acuerdo de creación de la Agrupación Local del Voluntariado de Protección Civil en su ámbito territorial añadiendo el artículo 5 del Decreto 159/2016, de 4 de octubre, que la Agrupación Local de Voluntariado estará coordinada orgánica y funcionalmente desde el Ayuntamiento y para su existencia y funcionamiento se requiere acuerdo plenario de constitución legal de la Agrupación así como la aprobación de su reglamento.

### **TERCERO.- Objetivos de la normativa**

Los objetivos se ciñen a los fines determinados por el Decreto 159/2016 de 4 de Octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de las Agrupaciones Locales del Voluntariado de Protección Civil de la Comunidad Autónoma de Andalucía cuando en su artículo 5, establece que el órgano de la respectiva entidad local debe de aprobar el reglamento de la agrupación.

El fin de esta norma no es otro que canalizar la participación de los ciudadanos y el compromiso solidario de las personas voluntarias en favor de la sociedad en su conjunto, o de otras personas o grupos, mediante la participación directa en actividades de colaboración con los servicios municipales de asistencia ciudadana en el ámbito de la protección civil.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	CwcurvePAnPdLk7dXkCCwg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Javier Fernandez Gualda	Firmado	11/11/2020 13:09:54	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	2/3	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/CwcurvePAnPdLk7dXkCCwg==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/CwcurvePAnPdLk7dXkCCwg==</a>			



AYUNTAMIENTO  
DE  
GERENA

#### CUARTO.- Posibles soluciones alternativas regulatoria y no regulatorias

La alternativa pasa por no atender el mandato legal y solicitar los servicios de otras entidades o asociaciones que sí hayan cumplido los preceptos legales en cuanto a su constitución y funcionamiento y que permitan la satisfacción de los mismos objetivos que los previstos en el Reglamento.

Las personas interesadas, pueden hacer llegar sus opiniones, aportaciones o sugerencias sobre la oportunidad de la iniciación de la tramitación del Reglamento que se propone y demás aspectos relacionados con la consulta, que deberán hacerse a través del Registro Electrónico del Ayuntamiento, disponible en la Sede electrónica ([gerena.sede.es](http://gerena.sede.es)).

**Fecha de publicación:** 11/11/2020  
**Fecha de Inicio de participación:** 12/11/2020  
**Fecha fin de participación:** 25/11/2020

En Gerena, a la fecha de la firma electrónica.

El Alcalde Presidente  
Javier Fernández Gualda

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	CwcurvePAnPdLk7dXkCCwg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Javier Fernandez Gualda	Firmado	11/11/2020 13:09:54	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	3/3	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/CwcurvePAnPdLk7dXkCCwg==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/CwcurvePAnPdLk7dXkCCwg==</a>			